

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2018 - 00053 00
DEMANDA EJECUTIVA DE ÚNICA INSTANCIA PROMOVIDA
POR EL CEDRO COOPERATIVA MULTIACTIVA – EL CEDRO EN
CONTRA DE LUCÍA DEL CARMEN MARÍN HOLGUÍN.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el 13 de junio del año en curso (derivado No. 06 del expediente digital) y como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente terminado por desistimiento tácito, conforme se desprende del proveído calendado 19 de noviembre del año 2021 (derivado No. 03 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del presente asunto por concepto de embargos realizados al extremo demandado o que hayan sido consignados por aquella, entréguesele a la demandada LUCÍA DEL CARMEN MARÍN HOLGUÍN, conforme a lo solicitado en el memorial anterior y en razón a que el presente asunto se encuentra debidamente terminado por desistimiento tácito (derivados No. 03 y 06 del expediente digital); Lo anterior, previa revisión de la existencia de embargos de remanentes vigentes.

Para ese propósito, **consúltese en el aplicativo web del Banco Agrario por le número de identidad de la ejecutada**, en tanto, por la búsqueda del proceso no reportan títulos; empero, por la cédula de la accionada sí.

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandada a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la citada demandada, por consiguiente, se requiere al extremo demandado y su apoderado judicial a fin de que proceda de conformidad.

Cumplido lo anterior, por secretaria procédase al archivo del expediente, previas las constancias de rigor a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 109, hoy 30 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a133256e0ec016597363dfdc3c1a572aa7e79862089af7eed9c8154c221ebe**

Documento generado en 29/06/2023 11:04:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>